

## **SURNELAN, EPSV DE EMPLEO**

### **DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSION**

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la Revisión</b>	<b>Modificaciones</b>
1	13/05/2021	Revisión	Sin cambios
2	18/07/2022	Revisión	Sin cambios
3	15/06/2023	Revisión	Sin cambios

## 1 . Introducción

SurneLan Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo es una Entidad de la modalidad de empleo, con CIF número V-69230603, domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle Cardenal Gardoqui, nº 1 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 252-B.

Actualmente, existen varios planes de previsión de empleo integrados en la Entidad con su Reglamento correspondiente.

Este documento recoge la actual “Política de inversiones” de la Entidad, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, el Decreto 92/2007) y al artículo 60 de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

En concreto, el citado artículo 5 del Decreto 92/2007 establece que la Entidad debe aprobar la denominada “Declaración de Principios de Inversión”, con el siguiente contenido mínimo:

- Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos establecidos para el control de la gestión de dichos riesgos, incluyendo los límites de la política de inversión.
- La estrategia de inversión en relación con la naturaleza, plazo y duración de sus compromisos, en su caso, analizando su congruencia.

- Activos en los que se puede invertir el patrimonio de los planes de previsión, especificando si se autorizan operaciones con instrumentos derivados y si éstas tienen carácter de cobertura o carácter de inversión, indicando las posibles repercusiones de la utilización de estos instrumentos en el perfil de riesgo y, en su caso, el importe de los compromisos que se deriven de los instrumentos derivados contratados.
- El objetivo anual de rentabilidad esperada.

Asimismo, se recoge en la presente Declaración de Principios de Inversión referencias al sistema de control interno y los procedimientos a fin de que cada transacción pueda reconstruirse con arreglo a su origen, las partes que participen, su naturaleza y el tiempo y lugar en que se haya realizado, así como que los activos se inviertan con arreglo a sus estatutos y a las disposiciones legales vigentes.

La Entidad aplica en todos sus planes una gestión con filtro ISR (Inversión Socialmente Responsable) que integra criterios extrafinancieros (medioambientales, sociales y de gobierno) en el análisis y la selección de sus inversiones como complemento a los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y seguridad). El objetivo es invertir en compañías consideradas como inversión sostenible, tomando en consideración la estrategia, la transparencia y el gobierno corporativo, descartando empresas que integren en su estrategia y actividades riesgos medioambientales, sociales y de gobernabilidad.

Asimismo, la Entidad, tras analizar la conveniencia de establecer una estrategia de ciclo de vida, tal y como establece el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, ha determinado su no implementación por el momento.

Conforme a lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno de la Entidad, con fecha 20 de septiembre de 2018, ha actualizado y redactado esta “Declaración de Principios de Inversión”, de cuyo contenido dará cuenta a la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a la fecha de aprobación del presente documento.

Esta declaración será objeto de revisión y, en su caso, modificación, por la Junta de Gobierno al menos cada tres (3) años, pudiendo modificarse con menor periodicidad en función de la evolución de los mercados u otras

variables y velando, en todo caso, porque se apliquen las normas legales y estatutarias vigentes en cada momento.

Por último, el presente documento ha quedado incorporado al contrato de gestión y administración suscrito entre la Entidad y Svrne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, socio promotor de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007.

La vigencia y horizonte temporal de la presente Declaración de Principios de Inversión, definida en función de los objetivos y características de la Entidad, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada por la Entidad, en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 5 del Decreto 92/2007.

## **2. Planes de previsión**

Con carácter previo, ha de tomarse en consideración que la Entidad es de modalidad de empleo, y que se encuentra integrada por varios planes de previsión, agrupados en función de las características de los mismos que a continuación se indican:

### **2.1. Surnelan Renta Fija, plan de previsión social de empleo**

El objetivo del Plan es proporcionar al socio, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada mediante la inversión diversificada mayoritariamente en activos de renta fija internacional, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

La vocación del Plan, de perfil de riesgo medio, es mayoritariamente de renta fija, ya que al menos el 70% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, tanto de cupón fijo como de cupón variable, siempre que sean de capital garantizado, y fondos de renta fija, siempre que cumplan con la legislación vigente.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos de valores de renta fija, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	50%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	20%
<b>Renta Fija</b>	<b>70%</b>	<b>99%</b>
Acciones y/o		
IICs de Renta Variable	-	30%
<b>Renta Variable</b>	-	<b>30%</b>
<b>Productos estructurados</b>	-	<b>10%</b>
<b>Liquidez</b>	<b>1%</b>	-
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros, de los tipos de interés y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual está fijado en el 0,20%.

### *Principios de inversión*

Los principios que se siguen en las inversiones en renta fija son los siguientes:

- a) La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 25% en monedas no euro.
- b) La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 80% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- c) La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del Plan es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- d) El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

- e) Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% (10% para empresas del mismo grupo) del activo del plan.

### **Riesgos inherentes a la inversión**

El Socio que opte por este Plan de previsión, como consecuencia de las inversiones en activos financieros, se enfrenta con los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de tipos de interés: el Plan puede invertir en activos de renta fija a largo plazo cuyo precio es sensible a las variaciones de los tipos de interés. Sin embargo, la clasificación de la mayor parte de la inversión en renta fija como “cartera a vencimiento” limita considerablemente este riesgo.
- b) Riesgo de emisor: al haber definido mayoritariamente un rating mínimo de “grado de inversión” o, al menos, el mismo rating que la deuda soberana española, los riesgos crediticios asumidos por el Plan son limitados.
- c) Riesgo de mercado: en los activos de renta fija y fondos, la rentabilidad del plan puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.
- d) Riesgo divisa: al haber definido mayoritariamente las inversiones en renta fija en moneda euro, el riesgo divisa está muy limitado.
- e) Riesgo de concentración: las inversiones del Plan están muy diversificadas de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas.

## 2.2. Surnelan Renta Variable, plan de previsión social de empleo

El objetivo del Plan es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada mediante la inversión diversificada mayoritariamente en activos de renta variable.

La vocación del Plan, de perfil de riesgo alto, es mayoritariamente de renta variable, al menos el 80% de su cartera se invierte en acciones cotizadas y/o fondos de renta variable gestionados por entidades de reconocido prestigio. El objetivo de esta distribución es primar la correlación con los mercados de renta variable de la eurozona.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	-	100%
IICs de Renta Variable	-	60%
Otros	-	10%
<b>Renta Variable</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>
<b>Liquidez</b>	<b>1%</b>	-
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

En coherencia, para los próximos ejercicios el objetivo de rentabilidad se ha fijado en alcanzar la media de revalorización del índice Ibex 35 y Eurostoxx 50.

### *Principios de inversión*

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- a) La inversión se realizará en mercados europeos de renta variable, con un máximo del 25% en otros mercados.
- b) El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

### **Riesgos inherentes a la inversión**

El Socio que elija este Plan, como consecuencia de las inversiones en activos financieros de renta variable, se enfrenta con los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de mercado: la rentabilidad del Plan puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.
- b) Riesgo divisa: al haber definido las inversiones básicamente en zona euro el riesgo divisa está muy limitado.
- c) Riesgo de concentración: las inversiones del Plan están muy diversificadas de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, contándose además con la propia diversificación interna de las instituciones de inversión colectiva en que se invierte.



### **2.3. Planes de previsión con políticas de inversión específicas**

Entre las alternativas de elección para cada Plan de previsión, cabe la posibilidad de que un determinado Socio protector transmita a la Junta de Gobierno de la Entidad, a modo de propuesta, una política de inversión concreta, indicando las inversiones en que desea materializar los fondos del Plan, previa aceptación de la Junta de Gobierno de la Entidad.

En este caso, semestralmente se informará al Socio de la evolución del Plan, y las recomendaciones que a juicio de la Entidad fuera necesario efectuar, así como los principales riesgos a que se enfrenta en función de los tipos de activos determinados.

En estos momentos, la Entidad incorpora un único Plan con política de inversión específica (denominado “Surnelan Llodio, plan de previsión social de empleo”) que mantiene una política de inversión propia que es la siguiente:

La vocación del Plan, de perfil de riesgo medio, es mayoritariamente de renta fija, ya que al menos el 70% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, tanto de cupón fijo como de cupón variable, siempre que sean de capital garantizado, y fondos de renta fija, siempre que cumplan con la legislación vigente.

El resto de la inversión podrá en su caso destinarse a activos de renta variable, ya sea directamente en acciones cotizadas, fondos de inversión, estructuras con capital garantizado ligadas a índices o valores, fondos de gestión alternativa, siempre que cumplan con la legislación vigente.

El objetivo de esta distribución es primar la seguridad en un perfil de socio con aversión al riesgo.

Atendiendo a la situación y perspectivas de los mercados financieros y las expectativas macroeconómicas, para los tres próximos ejercicios el objetivo de rentabilidad está fijado en el 0,20% anual.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos de valores de renta fija, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	50%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	20%
<b>Renta Fija</b>	<b>70%</b>	<b>99%</b>
Acciones y/o		
IICs de Renta Variable	-	30%
<b>Renta Variable</b>	-	<b>30%</b>
<b>Productos estructurados</b>	-	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### *Principios de inversión*

Los principios que se siguen en las inversiones en renta fija son los siguientes:

- a) La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 5% en monedas no euro.
- b) La inversión se podrá realizar tanto en fondos públicos como en renta fija privada, instituciones de inversión colectiva y cualquier otro tipo de activo que permita la legislación vigente.
- c) La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 80% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- d) La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del Plan es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- e) El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

- f) Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% (10% para empresas del mismo grupo) del activo del Plan.

### **3. Control y medición de los riesgos inherentes a la inversión**

La Entidad cuenta con sistemas de control de las inversiones y de sus riesgos, para el cumplimiento de la legislación vigente y de la política de inversiones. Mensualmente, se realiza un informe sobre la situación de la cartera de inversión, el cumplimiento de la política y de los límites establecidos, informe que es analizado por la Junta de Gobierno, en base al cual, puede tomar la decisión de mantener o modificar la estrategia o alguno de los parámetros de la política de inversiones. A tal efecto, la Entidad cuenta con los siguientes procedimientos:

- a) Método de medición de los riesgos inherentes a las inversiones:

*Diarios:*

- i. Seguimiento de la estrategia concreta aprobada

Las propuestas de inversión deben cumplir con las restricciones establecidas en la Declaración de Principios de Inversión.

- ii. Límites legales de diversificación de cartera

Con el cierre contable de cada día se comprueba en qué epígrafes de las inversiones financieras se han producido variaciones significativas respecto al cierre del día anterior.

- iii. Seguimiento del objetivo de referencia

Diariamente se calcula el valor liquidativo, analizándose las causas de su evolución.

- iv. Seguimiento de las duraciones de la cartera

Se rechazan las alternativas de inversión que no cumplan con el objetivo de duración establecido.

*Mensuales:*

i. Límites de diversificación de cartera

La exposición a cada activo, considerada como tal el valor de mercado junto con la periodificación de intereses, no debe sobrepasar los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007, en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009 y en la Declaración de Principios de Inversión.

ii. Seguimiento de la calidad del crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma. Este riesgo se limita invirtiendo en emisores de alta calidad crediticia.

Mensualmente se analiza la estructura de la cartera en función del rating para ver que efectivamente la exposición a emisores de calificados de “No grado de inversión”.

b) Procesos de gestión del control de dichos riesgos:

*Diarios:*

i. Cálculo del valor liquidativo de la participación (VLP).

- **Periodicidad:** Diario.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que la evolución del valor liquidativo no se debe a errores introducidos en la valoración o contabilización de las operaciones.
- **Criterio:** La evolución del valor liquidativo debe ser coherente con las condiciones de mercado y con el tipo de estructura de la cartera.

- **Registro:** Semanalmente, se elabora un informe con los principales acontecimientos de mercado de la semana y las causas de la evolución del valor liquidativo. Asimismo, con la misma periodicidad se elabora un Resumen Patrimonial a fecha, la Evolución del Valor Liquidativo y el Estado de Valoración de Cartera de Inversión.

ii. Conciliación de cuentas corrientes

- **Periodicidad:** Después de cada cálculo del valor liquidativo.
- **Descripción:** Este control consiste en la realización de las conciliaciones de las cuentas corrientes.
- **Criterio:** Debe ser coincidente el saldo en cuenta corriente recibido del Banco con el saldo contable. Se analizan todas las partidas de conciliación.
- **Registro:** Mensualmente, se realiza la conciliación del último día del mes.

*Mensuales:*

i. Cuadre de depositaria

- **Periodicidad:** Mensualmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar la composición de la cartera informada por la Entidad encargada de la Administración y Gestión de Patrimonio con la documentación del depositario.
- **Criterio:** Debe ser coincidente la cartera contable con la documentación disponible y con el saldo que muestra el depositario.
- **Registro:** En el inventario de cartera se indica la fecha de último cotejo con el depositario. Adicionalmente, la documentación del depositario es archivada.

ii. Control de los límites de diversificación, dispersión y congruencia.

- **Periodicidad:** Mensual, con el cierre del mes.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que la composición de la cartera cumple los límites establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007 y en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009, así como la Declaración de Principios de Inversión. Se analizarán las causas de los incumplimientos y se establecerán planes de acción para su resolución.
- **Criterio:** Se deben cumplir los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el Decreto 92/2007, en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009 y en la Declaración de Principios de Inversión.
- **Registro:** Se realiza mensualmente un informe en el que analiza el cumplimiento de cada uno de los límites.

Trimestrales:

i. Control de periodificaciones.

- **Descripción:** Este control consiste en verificar que los cálculos realizados por la aplicación informática sobre la periodificación de intereses es correcta.
- **Criterio:** Los importes periodificados deben ser correctos en función de los datos de la emisión.

c) Procedimiento operativo de control de riesgos:

El establecimiento y posterior desarrollo de procedimientos operativos de control interno de la Entidad se determinará, en todo momento, en función de la gestión de riesgos.

i. Objeto

Describir los medios y controles empleados para diversificar que las operaciones de contratación y contabilización son adecuadamente registradas y convenientemente controladas, de acuerdo con las especificaciones de la Entidad.

ii. Alcance

Todas las operaciones de inversión del patrimonio de los distintos Planes de Previsión integrados en la Entidad.

iii. Sistema operativo

### **3.1 Decisión de inversión**

SVRNE, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, entidad que tiene encomendada la administración y gestión del patrimonio afecto a los Planes de Previsión integrados en la Entidad invertirá dicho patrimonio conforme a las instrucciones de la Junta de Gobierno de SURNELAN y, en todo caso, en cumplimiento con lo dispuesto en la presente “Política de Inversiones”.

Esta Política de Inversiones ha sido aceptada y aprobada por la Entidad, sin perjuicio de las posteriores modificaciones que pueda acordar la Junta de Gobierno. En cualquier caso, se dará cuenta de dichas modificaciones a la entidad encargada de la administración del patrimonio al objeto de que su actuación se ajuste en todo momento a lo previsto en el presente documento.

Teniendo en cuenta la Política de Inversiones y la legislación aplicable a las EPSV's, se analiza la información del mercado financiero, la liquidez y las previsiones de entrada y salida de dinero y se seleccionan las operaciones de inversión y desinversión.

### **3.2 Contratación y liquidación**

Una vez tomada la decisión anterior, se emite la orden de compra-venta al intermediario, quien enviará una confirmación de la operación contratada.

Tras recibir la confirmación, se comprueba que todos los datos indicados son correctos. En caso de disconformidad, se hace saber al intermediario para que proceda a corregir el error y para que envíen una nueva confirmación. Una vez confirmada la operación de inversión, se procede a la liquidación de la operación: se envía al banco depositario las instrucciones de liquidación firmadas por personal autorizado. En estas instrucciones se indican los siguientes datos.

- Titular de la operación
- Contrapartida
- Descripción del valor y código ISIN
- Fecha operación
- Fecha valor
- Importe efectivo de la operación
- Cuenta corriente para el cargo/abono
- Cuenta valor asociada a la cuenta corriente
- Instrucciones de liquidación de la contrapartida

### **3.3 Contabilización**

Se procede a la contabilización y archivo de la operación en los libros contables.

Se dispone de una aplicación donde se introducen los datos de las operaciones de compra-venta generándose automáticamente los asientos contables, estos son revisados en su importe y cuenta contable.

Se mantiene actualizado, en soporte informático, un inventario de todos los activos existentes en cartera. Para cada uno de los valores se indican los siguientes datos:

- Número identificativo
- Código de instrumento asignado por al aplicación contable
- Depositario
- Fecha de último cotejo con depositario
- ISIN
- Emisor
- Rating emisión



- Vendedor
- Fecha de compra
- Fecha de vencimiento
- Importe de compra
- Nominal de compra
- Fechas de amortización anticipada
- Importe de cupón
- Fechas de pago de cupón

Adicionalmente, se archivan en papel los contratos y/o características de las emisiones a partir de los cuales se ha elaborado el inventario anterior. A esta documentación soporte tiene asignado un número identificativo que coincide con el asignado en el soporte informático.

Periódicamente, la Gerencia informa a la Junta de Gobierno de las inversiones efectuadas y de la situación de la cartera.

### **3.4 Inspecciones**

Las no conformidades surgidas en este proceso se detectan mediante los siguientes controles:

#### **a) Conciliación de cuentas corrientes**

- **Periodicidad:** Después de cada cálculo del valor liquidativo
- **Descripción:** Este control consiste en la realización de las conciliaciones de las cuentas corrientes.
- **Criterio:** Debe ser coincidente el saldo en cuenta corriente recibido del Banco con el saldo contable. Se analizan todas las partidas de conciliación.
- **Registro:** Mensualmente.
- **No conformidad:** En esta comparación, en caso de detectarse anomalías, se sigue lo definido en el procedimiento PRO.AD.02 “Control de No Conformidad”.

b) Control de cuentas

- **Periodicidad:** En cada envío de la documentación del depositario.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar la composición de la cartera con la documentación del depositario.
- **Criterio:** Debe ser coincidente la cartera contable con la documentación disponible y con el saldo que muestra el depositario.
- **Registro:** En el inventario de cartera se indica la fecha de último cotejo con el depositario. Adicionalmente, la documentación del depositario es archivada.
- **No conformidad:** En caso de detectarse alguna diferencia, se procederá según lo establecido en el documento PRO.AD.02 “Control de No Conformidad”.

c) Control de Inversiones

- **Periodicidad:** Previo a la realización de cada operación de compra o venta.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que las inversiones cumplen con el Código de Inversiones y con la legislación vigente.
- **Criterio:** Los tipos de activos en cartera deben cumplir con las especificaciones y límites establecidos en el Código de Inversiones y en la legislación vigente.
- **Registro y no conformidad:** se tomará las medidas oportunas para solventarlo.

d) Control de periodificaciones

- **Periodicidad:** Trimestralmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que los cálculos realizados por la aplicación informática sobre la periodificación de intereses es correcta.
- **Criterio:** Los importes periodificados deben ser correctos en función de los datos de la emisión.
- **Registro:** Trimestralmente se guarda un archivo Excel con los recálculos realizados.
- **No conformidad:** En caso de error se corrige el mismo en la aplicación informática.

e) Control sobre el resultado de las valoraciones

- **Periodicidad:** Semanalmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar el valor liquidativo de cada Plan.
- **Criterio:** El valor liquidativo debe ser correcto.
- **Registro:** Se da el visto bueno a la documentación soporte de la valoración de cada plan que, entre otros, incluye el resumen patrimonial de cada plan, el detalle de cartera y el histórico de valores liquidativos.
- **No conformidad:** En caso de detectar algún error o desviación se dan las instrucciones oportunas para su inmediata corrección.

### **3.5 Resultado de la Gestión y Administración del Patrimonio afecto a los Planes de Previsión integrados en la Entidad**

- Presentación Cuentas a la Junta de Gobierno.
- Auditoría de Cuentas.
- Presentación Registro.